BASES Y CONDICIONES

Promoción "Nutrique Lover"

- 1. La presente promoción denominada "Nutrique Lover" (la "Promoción") que es organizada por VITALCAN S.A. CUIT 30-71332270-5, con domicilio en Paraná 754, C1017AAP, Ciudad de Buenos Aires (en adelante el "Organizador"), se regirá bajo las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases") y bajo los términos y condiciones establecidos por la red social Instagram para promocionar sus productos Nutrique en cualquiera de sus variedades y presentaciones.
- 2. La participación en la Promoción es libre y sin obligación de compra. La participación implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las disposiciones descriptas en estas Bases. A tal fin, las Bases serán publicadas en la página web de Nutrique (www.nutrique.com.ar) durante el Periodo de Vigencia, conforme se definirá a continuación. Asimismo, se deja expresamente aclarado que Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente Promoción, ni está asociado a ella, circunstancia que es aceptada por los Participantes. Asimismo, los Participantes proporcionarán su información al Organizador y no a Instagram.
- 3. La Promoción tendrá vigencia exclusivamente en el territorio de la República Argentina durante el período comprendido desde las 12:00 horas del 23/10/19 hasta las 12:00 horas del 01/11/19, (el "Período de Vigencia"). Este plazo de vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.
- 4. Podrán participar excluyentemente en la Promoción todas las personas humanas mayores de 18 (dieciocho) años de edad, residentes de la República Argentina que, durante el Período de Vigencia, cumplan con el mecanismo de participación de la Promoción y respeten los términos y condiciones estipulados en las Bases disponibles en la página web oficial. No podrán participar en esta Promoción el personal, directores y demás autoridades de Vitalcan S.A. y/o de alguna de sus subsidiarias y/o empresas vinculadas. Tampoco podrán hacerlo sus empleados, sus agencias de publicidad y demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción, así como también los cónyuges y consanguíneos o parientes por afinidad hasta el segundo grado de aquellos, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.
- 5. Premios: El programa total de premios de la Promoción, consiste en un retrato mediano de 1 (una) mascota.
- 6. Método de participación: Todas aquellas personas que deseen participar deberán ser usuarios de Instagram y seguir la cuenta de Nutrique. En dicha cuenta, el Organizador, posteará la imagen de la promoción explicando la mecánica del sorteo: Seguir el perfil de la marca. Compartir una foto de la mascota junto a un pack de Nutrique en una historia de Instagram (story) utilizando el hashtag #NutriqueLover y arrobando a la marca. El perfil del participante debe ser público para poder participar. Nutrique se quarda el derecho de compartir dicha historia en su perfil propio.
- 7. Quienes cumplan con lo establecido en las cláusulas 4 y 6 serán considerados participantes a los fines de esta Promoción, quienes podrán participar sólo una vez (los "Participantes").
- 8. Se deja expresamente aclarado que ninguno de los comentarios deberá ser lesivo de los derechos de autor y/o de propiedad intelectual y/o en infracción a los derechos a la privacidad de los terceros. Asimismo, los comentarios no deberán ser obscenos, inapropiados, no deben denigrar a terceras personas y no deben ser contrarios a la moral y las buenas costumbres. Los comentarios que no respondan a la consigna y que no cumplan lo establecido en este párrafo serán descalificados y no participarán de la promoción.
- 9. Serán consideradas inválidas todas aquellas participaciones de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador (conforme se definirá) que haya realizado tal conducta o llevare a cabo

conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente.

10. El sorteo se realizará bajo las siguientes condiciones:

Entre todos los participantes de la República Argentina, cuya participación es posible hasta el día 01/11/2019 a las 12:00 horas, el organizador seleccionará el ganador a través de un sorteo el día 01/11/2019 a las 12 hrs a 1 (un) potencial ganador titular y 3 (tres) potenciales ganadores suplentes del retrato.

Los suplentes serán contactados en aquellos casos en que el Potencial Ganador no cumpliera con las condiciones que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases y/o que su participación sea por cualquier causa inválida. En tal caso, el primer Suplente lo reemplazará, y así sucesivamente.

11. El Ganador de la Promoción, conforme lo indicado en la cláusula 10 precedente, será acreedor del premio que le corresponda de acuerdo a la fecha del sorteo. El Ganador de la Promoción deberá retirar su Premio en la fecha y horario que indique el Organizador.

El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en estas Bases, y el Ganador no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto, ni podrá ser transferido a terceros, de modo que el Premio no será negociable. El Organizador Vitalcan S.A. no se hace cargo del envío del premio.

12. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida por la

Ley de Defensa del Consumidor con relación al Premio. Tampoco será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el Ganador o terceros con motivo y/u ocasión de su participación en la Promoción y/o del uso del Premio, situación que es aceptada de conformidad por los Participantes al participar de la Promoción.

- 13. Se deja expresamente establecido que será condición de asignación del Premio que el Ganador: a) exhibir DNI que acredite su identidad, b) sea mayor de 18 años c) resida en la República Argentina.
- 14. Se deja expresamente aclarado que el Premio asignado y no retirado por el Ganador, quedará en poder del Organizador.
- 15. La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases. Asimismo, la participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación a la Promoción como de carácter definitivo e inapelable toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.
- 16. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado y otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio o con motivo de la organización o difusión de la presente Promoción serán a exclusivo cargo de los Participantes y/o Potenciales Ganadores y/o Ganador.
- 17. El Organizador se reserva el derecho a difundir nombre y/o imágenes de los Participantes y del Ganador por los medios y formas de comunicación que crea convenientes sin generar compensación alguna a favor de los Participantes y/o del Ganador. Con la sola participación en la presente Promoción, los Participantes prestan su expresa conformidad para la utilización y difusión

de sus nombres e imágenes (foto y video) por los medios publicitarios y de comunicación que el Organizador disponga (las "Imágenes"). La participación en la Promoción importa prestar conformidad para que el Organizador difunda la participación y las Imágenes, con fines comerciales, y, eventualmente, el Premio obtenido, en la forma y hasta transcurridos 3 (tres) años de la finalización del Plazo de Vigencia, sin derecho a reclamo ni compensación alguna por dicha difusión.

- 18. La participación de la Promoción no implica obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio alguno ya que el modo de participar es ingresando a la cuenta oficial de Instagram de la marca cuyo acceso es absolutamente libre y gratuito.
- 19. Los Participantes se comprometen a participar en la Promoción de conformidad con la ley, la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, de forma correcta y diligente absteniéndose de cometer hechos ilícitos, prohibidos por las presentes Bases, que resulten lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que, de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los equipos informáticos de Vitalcan S.A. y/o de otros usuarios, así como los documentos, archivos, y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos o impedir la normal utilización o disfrute de dichos equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de otros usuarios de internet.
- 20. Una vez entregado el Premio, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto del mismo. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por los Participantes, Ganador o terceros, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa al Organizador, en ocasión de participar o utilizar el Premio.
- 21. La probabilidad de resultar Ganador del Premio estará determinada por la cantidad de personas que participen en la Promoción. En el hipotético caso de que participen 1.000 personas, la probabilidad de resultar Ganador es de 50 (cincuenta) en 1.000 (mil).
- 22. El Organizador podría condicionar la entrega del Premio a que su adjudicatario suscriba una autorización para la difundir los Datos Personales y/o incorporarlos a la Base de Datos.
- 23. El Organizador, en ningún caso, será responsable por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red de internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción.
- 24. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo, el derecho de poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes a través del perfil de Instagram.
- 25. Toda cuestión que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá por las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o contienda legal los Tribunales Ordinarios con sede en la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o del reclamo, con renuncia expresa de los Participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles Vitalcan S.A., CUIT 30-71332270-5, con domicilio en Paraná 754, C1017AAP, Ciudad de Buenos Aires.